

PROGRAMACIÓN DE LA PAC 2023 - 2027

NOMBRE INTERVENCIÓN:	LEADER		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN	3.0

5.3.0 DATOS GENERALES					
COD INTERV UE:	COOP(77)	TIPO DE INTERV UE:	Cooperación		
COD INTERV EM:	7119	TIPO DE INTERV EM:	LEADER		
FONDO:	FEADER	LEADER:	Si	INDICADOR OUTPUT:	0.31
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):		Si			
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	No	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	
TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
La intervención es obligatoria y se programa en todas las regiones españolas.	
<p>Definición de zona rural País Vasco: en aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural, a principios de 2023 se ha articulado un mapa base de zonas rurales y urbanas de Euskadi, a nivel de entidades (son unidades poblacionales de carácter inframunicipal registradas como "entidades singulares" de población en el EUSTAT, Instituto Vasco de Estadística, considerando rurales las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none">Entidades en las que estén empadronados 2.000 habitantes o menos.Entidades con más de 2.000 habitantes, pero cuyo municipio al que pertenece presente un valor añadido bruto agrario igual o superior al 3% del valor añadido bruto total.Dentro de las entidades urbanas, se consideran también rurales las zonas clasificadas como "no urbanizable corregida" (tras el análisis y revisión de cada entidad, las zonas rurales correspondientes se han agrupado con el fin de dar continuidad al espacio rural). <p>Como resultado de la aplicación de estos criterios, el mapa de zonas rurales del País Vasco abarca el 96% de la superficie del País Vasco, con un total de 1.355 entidades (que supone el 92,4% de todas las entidades) y de 271.277 habitantes (que supone el 12,4% de la población del País Vasco).</p> <p>La Intervención 7119 (LEADER) se implementará exclusivamente en las entidades consideradas rurales (se excluyen por tanto las zonas rurales de las entidades urbanas), lo cual supone que con las estrategias LEADER se dará cobertura a un total de 1.273 entidades y una población de 261.066 habitantes. También se actuará en las parzonerías.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	País Vasco

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.01	1. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres. (Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.02	2. Potenciar la función de los sistemas agroalimentario y forestal sostenibles como elementos diversificadores de la estructura económica en las áreas rurales. (Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.03	3. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales. (Emprendimiento y talento innovador)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.04	4. Mejora de la dotación de infraestructuras y servicios en las áreas rurales, como elemento fundamental para frenar la pérdida de población y mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta. (Infraestructuras y servicios en áreas rurales)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.05	5. Asegurar y fomentar la implementación de un desarrollo endógeno y la generación de valor añadido asociada a la metodología participativa. (Desarrollo endógeno)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.07	7. Aprovechar el potencial existente para el desarrollo de modelos de negocio relacionados con la bioeconomía circular que permitan generar empleo y riqueza en el medio rural, así como facilitar el aumento de inversiones en bioeconomía para contribuir a la generación de volumen de negocio. (Bioeconomía)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.37	Crecimiento y empleo en las zonas rurales: Nuevos empleos apoyados en los proyectos de la PAC	Número de puestos de trabajo creados en equivalente a tiempo completo (ETC)
R.38	Cobertura LEADER: Porcentaje de la población rural cubierta por las estrategias de desarrollo local	%
R.39	Desarrollo de la bioeconomía rural: Número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con apoyo de la PAC	Número de empresas

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Durante los últimos 30 años, el enfoque ascendente LEADER ha reforzado los vínculos en las comunidades locales entre los agricultores, las empresas rurales, las organizaciones locales, las autoridades públicas y los particulares de distintos sectores. Ello llevó a que en el período de programación 2014-2020, el método LEADER se ampliara, bajo el término más amplio de desarrollo local participativo (EDLP-CLLD: Community-led local development), a otros fondos UE distintos del FEADER. La intervención LEADER es obligatoria en el Plan Estratégico y al menos el 5% de la contribución total de FEADER al Plan se reservará a LEADER, Artículo 92.1 del RPEPAC.

La intervención LEADER se basa en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo que ejecutarán Grupos de Acción Local y que aprueban las autoridades competentes.

Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante, EDLP) pueden cubrir potencialmente todos los objetivos específicos de la PAC. Por ello, aunque inicialmente solamente se ha indicado la contribución al OE8 y a sus necesidades, una vez seleccionadas y aprobadas las EDLP, se actualiza el Plan Estratégico identificando los objetivos de la PAC (y sus necesidades) que van a ser atendidas por las EDLP seleccionadas. Se han definido nuevos indicadores de resultado adicionales que permitirán medir la consecución de los objetivos de las estrategias aprobadas.

Las Estrategias de Desarrollo Local Participativo seleccionadas, contienen los elementos establecidos en el artículo 32.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC). Tal como se recoge en el segundo punto de este artículo, se especifica que las Autoridades de Gestión regionales han definido los criterios de selección de las EDLP, y han creado un Comité para la selección de las mismas. Se han asegurado de que los GALs seleccionados puedan realizar las tareas establecidas en el Artículo 33 del RDC, en el plazo de doce meses tras la aprobación del Plan Estratégico.

Las actuaciones ejecutadas a través de las EDLP versarán principalmente en torno al impulso de la actividad económica y generación de empleo en las zonas rurales.

Con el objetivo de regular el funcionamiento y ámbito de trabajo de los Grupos de Acción Local, se implementarán las siguientes actuaciones:

- Ayuda para la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local.
- Ayuda para la gestión, seguimiento, evaluación de la estrategia y animación.

Las EDLP podrán incluir la previsión de proyectos paraguas.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE

BENEFICIARIOS

PREPARACIÓN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP)

Actores territoriales: aquellos que representando los intereses socioeconómicos públicos y privados de un territorio, puedan ser candidatos a formar un grupo de acción local

COOPERACIÓN

Grupos de Acción Local. Actores territoriales públicos y privados.

EJECUCIÓN EDLP

Grupos de acción local: aquellos grupos que hayan sido designados para ejecutar la EDLP seleccionada a tal fin. Estarán compuestos por representantes de intereses socioeconómicos locales públicos y privados, en los que ningún grupo de interés controla la toma de decisiones (art. 31.2 b) [RDC]). Actores territoriales públicos y privados.

GESTIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y SU ANIMACIÓN

Grupos de acción local: aquellos grupos que hayan sido designados para ejecutar la EDLP seleccionada a tal fin.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los descritos en el apartado “Beneficiarios elegibles” de esta ficha.
- Ayuda para la ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo: las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito territorial de aplicación de la EDLP, salvo en el caso, de que en las EDLP se consideren actuaciones de promoción territorial o actuaciones fuera de este ámbito territorial, siempre que se justifique el beneficio directo en la zona de la estrategia, y esté considerado así en la misma; deberán ser coherentes con los objetivos definidos en la EDLP y cumplir con la normativa aplicable, en particular la referente a contratación pública y la de protección del medio ambiente.
- Ayuda para la preparación y realización de las actividades de cooperación incluidas en la EDLP: el ámbito territorial en el que se planifiquen estas actividades deberá ser coherente con los objetivos definidos en la EDLP. Los proyectos de cooperación se deben desarrollar entre, al menos, dos actores (art 77.2 PE_PAC). Tanto las Autoridades de Gestión Regionales, en la selección de EDLP/GAL, como los GAL en cuanto al diseño y aplicación de las EDLP se asegurarán del cumplimiento de los siete principios de LEADER, recogidos en el Artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones específicas del País Vasco:

En el caso de la CAPV no se prevé habilitar el ámbito de preparación EDLP, por lo tanto, las personas beneficiarias elegibles según los diferentes ámbitos serán las siguientes:

COOPERACIÓN

- Grupos de Acción Local. Actores territoriales públicos y privados.

EJECUCIÓN EDLP

- Grupos de acción local.
- Actores territoriales públicos y privados como beneficiarios últimos de las ayudas concedidas bajo la implementación de la estrategia.

GESTIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y SU ANIMACIÓN

- Grupos de acción local.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán financiables dentro de esta intervención, según establece el art. 34 del Reglamento UE 2021/1060 de Disposiciones Comunes a varios fondos de la UE:

- a) desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia. Será admisible con independencia de que la estrategia se seleccione posteriormente para su financiación o no. La ayuda preparatoria que se programe dentro del Plan Estratégico 23-27 se financiará exclusivamente con el presupuesto 2023-2027.
- b) ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia;
- c) gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas, no superará el 25 % de la contribución pública total a la estrategia (fondos a que se refiere el artículo 34.1, apartados b) y c) del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021).

Se trata de una intervención no SIGC en forma de subvención.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

En el caso del País Vasco, esta intervención será aplicable exclusivamente en las entidades consideradas rurales (se excluyen por tanto las zonas rurales de las entidades urbanas), lo cual supone que con las estrategias LEADER se dará cobertura a un total de 1.273 entidades y una población de 261.066 habitantes.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	Para las operaciones subvencionables dentro de las EDLP, teniendo en cuenta el objetivo de moderación de costes y las OCS, el GAL, en función del tipo de intervención y el tipo de pago, tendrá que justificar en su estrategia el cálculo para cada tipo de pago.	
1	Subvención	3	Cantidades a tanto alzado	Para las operaciones subvencionables dentro de las EDLP, teniendo en cuenta el objetivo de moderación de costes y las OCS, el GAL, en función del tipo de intervención y el tipo de pago, tendrá que justificar en su estrategia el cálculo para cada tipo de pago.	
1	Subvención	4	Financiación a tipo fijo	Para las operaciones	

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
				subvencionables dentro de las EDLP, teniendo en cuenta el objetivo de moderación de costes y las OCS, el GAL, en función del tipo de intervención y el tipo de pago, tendrá que justificar en su estrategia el cálculo para cada tipo de pago.	

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Financiación de las ayudas

Se destinará un importe global (art 77.4 R UE PE PAC) para las EDLP (para todas sus acciones: preparación, ejecución, gestión y animación), y no podrá destinarse financiación de otros tipos de intervenciones para la EDLP.

Elementos a financiar con la intervención LEADER: (art 34.1 R UE 2021/1060)

a) Ayuda para desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de las estrategias.

- Forma de la ayuda: subvención de los gastos contraídos, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: 100% de los gastos subvencionables
- La delimitación del territorio para el que se diseña la estrategia se detallará en la parte dedicada a los elementos regionales de esta intervención.

b) Ayuda para la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local.

- Forma de la ayuda: subvención en forma de reembolso de los costes subvencionables que se hayan ejecutado, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: la intensidad de ayuda mínima será la que se indique en las EDLP de cada GAL. La intensidad de ayuda máxima será del 100%, para los gastos de cooperación del Grupo de Acción Local y los soportados por entidades públicas o asociaciones privadas sin ánimo de lucro o entidades que participen por interés social y sin beneficio propio. Cuando el beneficiario sea un autónomo o empresa, promotores de una actividad económica subvencionada, se observarán las intensidades máximas establecidas en la normativa de ayudas de Estado aplicable.

c) Ayuda para la gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas.

- Forma de la ayuda: subvención de los gastos contraídos, salvo en los casos en los que se apliquen costes simplificados.
- Intensidad de la ayuda: 100% de los gastos subvencionables.
- Importe máximo de la ayuda: no podrá superar el 25% de la contribución pública total a la EDLP (fondos a que se refiere el artículo 34.1, apartados b) y c) del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021).

Condiciones específicas del País Vasco:

Las acciones que se van a financiar en el País Vasco a través de esta intervención son las siguientes:

- Ayuda para la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local.
 - Actividades de cooperación: La selección de los proyectos de cooperación será responsabilidad del GAL, teniendo en cuenta la estrategia presentada y aprobada. El importe de la ayuda será del 100% de los costes elegibles atribuibles al proyecto de cooperación y presentados por el propio GAL.
 - Ejecución resto de las operaciones: Serán los Grupos de Acción Local quienes determinen las actuaciones subvencionables, los gastos/conceptos subvencionables y los porcentajes de ayuda correspondientes, teniendo en cuenta los criterios de selección que se establezcan. En todo caso, se tendrá en cuenta toda la normativa vigente en relación a los fondos y las ayudas de estado.
 - Anticipos: se podrán conceder anticipos a entidades públicas, de acuerdo a las condiciones

que se establezcan en las convocatorias de ayuda.

- Ayuda para la gestión, seguimiento, evaluación de la estrategia y animación.

- Las ayudas para las operaciones seleccionadas en el marco de las EDLP se concederán en forma de subvención.

El importe de la ayuda será del 100% de los costes elegibles atribuibles al propio GAL.

- **Anticipos:** Los GAL seleccionados podrán recibir anticipos para las actividades de cooperación y gastos de gestión/seguimiento/evaluación y animación (estos gastos incluyen todos los gastos financieros). El convenio suscrito entre la administración y el GAL servirá de aval para el cobro del anticipo.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Si

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Desde esta intervención se apoyarán el desarrollo de las actividades económicas no agrarias.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

Minimis

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Cuál es el valor añadido del método LEADER? Explicar en términos de mejora del capital social; mejora de la gobernanza local y mejora de la calidad de los proyectos en comparación con los sistemas de gestión clásicos

El método LEADER se lleva aplicando en el País Vasco desde el año 1995, es un método que dinamiza los actores locales de las zonas rurales más desfavorecidas, garantizando la generación de proyectos mediante una visión local, aterrizada en el territorio y de bottom-up.

Describir cómo se garantizarán los requisitos y principios básicos relacionados con el enfoque LEADER a través del método de aplicación

Además de lo dispuesto en el artículo 31.1.b del RDC 2021/1060, los GAL deberán estar compuestos por un mínimo del 50% de socios privados; implicando a agentes locales, asociaciones locales y administración local. De esta forma se garantizará que en los órganos de decisión sobre las ayudas a conceder haya una participación privada importante, sin que recaiga la decisión exclusivamente en la Administración Pública. Se podrá atribuir a los GAL la función relativa a la certificación de los gastos, en cuyo caso se les reconocerá la condición de "organismo intermedio" mencionado en el artículo 33.4 del Reglamento RDC y se les dotará de los medios necesarios para desempeñar dicha tarea.

¿Está prevista la ayuda de más de un fondo de la UE?

¿Se aplicaría la opción del fondo principal?

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Al ser parte de las intervenciones en materia de Cooperación, debe respetarse el párrafo segundo del anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde)

Al ser parte de las intervenciones en materia de Cooperación, debe respetarse el párrafo segundo del anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde)

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
PVA7119_01	08030101 00 07 31001 0030 006	Implementación EDLP	Promedio	Estrategias	País Vasco	R.37 R.38 R.39	Se establece un único Importe Unitario, bajo la previsión de que en el periodo 2023-2027 en el País Vasco habrá una sola Estrategia de Desarrollo Local Participativo seleccionada en el marco de LEADER, al igual que ha ocurrido en los dos periodos de programación anteriores, si bien el número de EDLP saldrá del proceso de selección de estrategias que se lleve a cabo una vez aprobado el Plan Estratégico. El importe Unitario se calcula sobre la estrategia, no sobre acciones o proyectos individuales que se financian en el marco de la EDLP. El importe unitario se calcula en base al Gasto público cofinanciado por cada estrategia (siendo la estimación de 1 estrategia). No obstante, hay que considerar que para esta intervención se ha previsto una partida de financiación adicional nacional considerable (24,2 M. €), que se ha incorporado teniendo en cuenta el gasto publico total efectuado en la medida 19 del PDR 2015-2020; lo cual implica que el importe de ayuda real que puede acabar recibiendo la estrategia es de 31,4 M. €. Esta partida de financiación adicional no se ve reflejada en la tabla financiera.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
PVA7119_01 - PVA7119_01 - Implementación EDLP	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	7.125.000,00	7.125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7119_01 - PVA7119_01 - Implementación EDLP	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA7119_01 - PVA7119_01 - Implementación EDLP	Output (opcional)	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
PVA7119_01 - PVA7119_01 - Implementación EDLP	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	4.853.017,00	2.271.983,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.125.000,00	4.853.017,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / ESTRATEGIAS		0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	4.853.017,22	2.271.982,78	0,00	0,00	0,00	0,00	7.125.000,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	3.882.413,77	1.817.586,23	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700.000,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	